



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**ACTA DE PRECONFRONTA DE RESULTADOS PRELIMINARES:
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, C-2.- MUSBO FRANCISCO COSSÍO**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, la **LIC. ANA GABRIELA LICEAGA SORIA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción 1, inciso d); 43 y 44 fracciones II, V, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracciones I, II, III, VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, se constituye legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección del Museo Francisco Cossío, ubicada en Avenida Venustiano Carranza No. 1815, Colonia Jardín, Código Postal 78270, con el objeto de dar inicio a la reunión de trabajo relativa la presentación de los resultados preliminares derivados de la **Auditoría de Cumplimiento** con clave **C-2**, dentro del Programa Anual de Trabajo 2025, mismos que fueron notificados con el oficio número **CGE-OIC-SECULT-107/2025**, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco y notificado al Museo Francisco Cossío el mismo día, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

En la hora y fecha mencionada la **LIC. ANA GABRIELA LICEAGA SORIA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO** y el **C.P. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, quienes se identifican con credencial para votar **N1-ELIMINADO 10** expedidas por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente; ante la presencia de la **LIC. LUCÍA MARTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL MUSBO FRANCISCO COSSÍO**, respetuosamente procedieron a informar el motivo de la presente, en relación con el oficio **CGE-OIC-SECULT-107/2025**, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, dirigido a la **LIC. LUCÍA MARTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL MUSBO FRANCISCO COSSÍO** y notificado el mismo día; el cual contiene los resultados preliminares de la **Auditoría de Cumplimiento** con clave **C-2** dentro del Programa Anual de Trabajo 2025.-----

Acto seguido, la **LIC. LUCÍA MARTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL MUSBO FRANCISCO COSSÍO**, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de **N2-ELIMINADO 1** años, de nacionalidad **N3-ELIMINADO 15** estado civil: **N4-ELIMINADO 10** domicilio particular en calle **N5-ELIMINADO 2** **N6-ELIMINADO 3** S.L.P., quien se identifica con credencial para votar con fotografía **N7-ELIMINADO 10** expedida por el Instituto Nacional Electoral; con Registro Federal de Contribuyentes: **N8-ELIMINADO 10** y que se tiene por enterada de los resultados preliminares de la **Auditoría de Cumplimiento** con clave **C-2**; por lo que, en relación a los resultados obtenidos de la revisión a la información solicitada por el Órgano Auditor y presentada por la Unidad Auditada, de la cual se desprendieron diversas inconsistencias, siendo las siguientes:-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBSERVACIÓN 1.- Manuales de Organización y Procedimientos Autorizados del Museo Francisco Cossío: El ente auditado presenta información digital referente al Manual de Organización con autorización y firmas por las partes que lo integran, tanto del Museo Francisco Cossío, como por la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, con fecha del mes de abril de 2024. Respecto al Manual de Procedimientos, presenta de manera digital archivos en formato Excel, a través de los cuales se informa que se está elaborando el Manual de mérito de aquellas áreas a las que les corresponde el mismo, sin embargo no presenta evidencia de que se estén llevando a cabo las gestiones para la revisión y actualización ante la Dirección General de Organización y Métodos de Oficialía Mayor; en virtud de lo previamente señalado, se recomienda realizar un acercamiento a la Dirección de Organización y Métodos para dar continuidad en la actualización pertinente del Manual de Organización, así como iniciar con las acciones pertinentes para la elaboración del Manual de Procedimientos cumpliendo la normatividad establecida y se informen a este ente auditor sobre las gestiones que se han realizado para dar continuidad al tema; por lo que, se tiene por **SOLVENTADA** esta inconsistencia.-----

OBSERVACIÓN 2.- Relación de Personal que labora en el Museo Francisco Cossío: El ente auditado presenta archivo digital con la información del plantilla de Personal de Confianza y de Base, incluyendo el Personal Comisionado que conforman la estructura de personal activa del Museo Francisco Cossío. Sin embargo, al realizar la revisión física de los expedientes del personal, cotejado con el archivo digital previamente señalado, se detectaron inconsistencias en 03 de ellos, faltando de integrar a los mismos, el oficio de comision pertinente; atendiendo a lo ya expuesto, se recomienda llevar un manejo adecuado en la integración de los expedientes del personal y alineado con la normativa vigente, a fin de que cada uno de ellos, cuente con la documentación completa que es requerida; por lo que se tiene por **SOLVENTADA** esta inconsistencia.-----

OBSERVACIÓN 3.- Contratos y Recibos por renta de espacios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, del Museo Francisco Cossío: El ente auditado presenta archivo digital por la renta de espacios durante el ejercicio 2024, dentro de los cuales se detectó que en su totalidad, los montos establecidos en cada uno de ellos, difiere con lo establecido por la normatividad aplicable; se recomienda cumplir con las formalidades estipuladas en la normatividad vigente aplicable para la celebración de contratos, en el caso concreto por concepto de renta de espacios, estableciendo el importe correcto según lo estipulado en la normativa, así como, establecer las condiciones del alquiler, tiempo y pago, con la finalidad de proteger y mantener la integridad del Museo y los objetos de valor histórico y artístico que en él se encuentran. Adicionalmente, se sugiere llevar a cabo la adecuación del tabulador de renta de usos de espacios dentro de la Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, en el cual se determinen las condiciones por horas, número de personas o cualquier otro concepto que se considere pertinente y llevarla a cabo las modificaciones correspondientes para su publicación en el siguiente Ejercicio Fiscal. De igual manera, se propone trabajar en la elaboración de lineamientos internos que contemplen las reglas de operación para el alquiler de los espacios; por lo que se tiene por **SOLVENTADA** esta inconsistencia.-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En uso de la palabra, la **LIC. ANA GABRIELA LICEAGA SORIA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO**, exhorta a tomar en consideración las recomendaciones realizadas, respecto de los resultados obtenidos con motivo de la **Auditoría de Cumplimiento** con clave **C-2**, derivados de la Cédula de Resultados Preliminares y que fue debidamente notificada a la **LIC. LUCÍA MARTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO**.

A continuación, el personal del Organismo Auditor, comunica a los representantes de la Unidad Auditada que los resultados y las observaciones preliminares, podrán tener las adecuaciones que resulten procedentes; señalando que el cierre de la presente auditoría en el que se darán a conocer los resultados finales, será el día **04 de abril de 2025**, en punto de las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección del Museo Francisco Cossío.

En uso de la palabra, la **LIC. LUCÍA MARTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO**, manifiesta que se da por enterada de la notificación que se ha realizado en relación con el cierre de la presente auditoría.

Asimismo, previa lectura de lo asentado, firman al margen y al calce de todas y cada una de las páginas los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos originales, de las cuales se entrega una legible al servidor público con el que se entendió la diligencia.

CONSTE

POR LA UNIDAD AUDITADA:

ENLACE:


LIC. LUCÍA MARTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DEL MUSEO
FRANCISCO COSSÍO

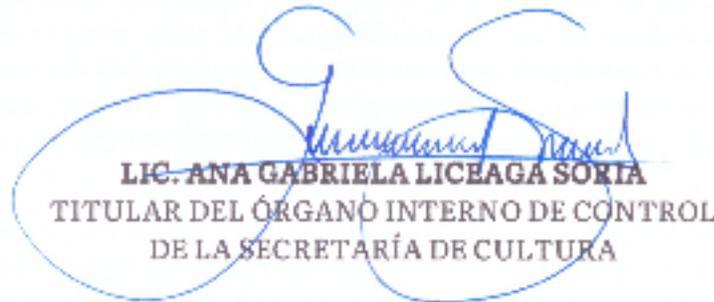

C. ANA EDITH GÓMEZ MORÁN
ÁREA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO FRANCISCO COSSÍO





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:



LIC. ANA GABRIELA LICEAGA SORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA



C.P. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

TESTIGOS:



C. GINA PAOLA CATANO FANTI
ÁREA DE RENTAS Y EVENTOS ESPECIALES
DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO



C. LIDUVINA DEL CARMEN FIGUEROA OSORNIO
ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL
MUSEO FRANCISCO COSSÍO



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*